



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-6581-E-GDEMZA-DGE

Mendoza, Viernes 8 de Septiembre de 2023

**Referencia:** Traslado Anual 2024 - Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado en Formación Profesional y Equipos Técnicos-Educación Especial.

---

**VISTO** el EX-2023-06572626- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el TRASLADO DOCENTE DEFINITIVO 2024, Educación Especial - DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2024 de Docentes de Educación Especial;

Que este Concurso se realizará con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el artículo art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el artículo 63° del Decreto N° 313/85, el que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra, así como también se determinan las zonas de las escuelas recientemente creadas bajo este marco normativo;

Que se dará tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26061/05 y la Ley N° 26485/09;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2023, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en "Segunda Vuelta";

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado en Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/as Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir **Resolución Ampliatoria** que será comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal –archivos embebidos- en los siguientes apartados: **ANEXO I** "Instrucciones para completar las Solicitudes –Formulario", **ANEXO II** "Declaración Jurada-Solicitud de Traslado", **ANEXO III** "Autorización a tercero interviniente";

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2024 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado en Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial, con modalidad virtual –sincrónica según enlace enviado por correo oficial.

**Artículo 2do.-** Dispóngase que dicho Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2024 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62º a 75º y su modificatoria según los arts. 2º y 3º del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal: **ANEXO I** "Instrucciones para completar las solicitudes –formulario", **ANEXO II** "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", **ANEXO III** "Autorización a tercero interviniente".

**Artículo 3ro.-** Determinese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al **30-06-2023** debidamente informados por cada Dirección y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

**Artículo 4to.-** Establézcase que es responsabilidad del /la docente que reúna los requisitos exigibles, el completamiento de la solicitud de traslado 2024 a través del envío del FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO -enlace que se incorpora al **ANEXO I**-debiendo contar con la declaración jurada-solicitud (**ANEXO II**), las certificaciones, los avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria para postular, con fecha límite el **09-10-2023** a las 8.00 hs.

**Artículo 5to.-** Que los/as docentes deberán presentarse sólo con DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada (sólo en caso de rectificar)

**Artículo 6to.-** Determinese las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

- a. Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de modalidad y/o especialidad, a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución N°1518-DGE -2001);
- b. Docentes que requieran cambio de modalidad: deberá presentar Certificado Psicofísico Apto Vigente de Educación Especial como fecha límite al momento del acto (Hasta año 2018 Certificado de Educación Especial -desde 2019 Certificado Docente más complementario Educación Especial).
- c. Que los/las maestros/as de materias especiales deberán presentar la solicitud de traslado por vía jerárquica a su Director/a y al Inspector/a Técnico/a Seccional correspondiente a su especialidad;
- d. Que tendrán prioridad (de producirse empate en los puntajes) aquellos docentes titulares de Escuelas "D" y "E" que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos.

**Artículo 7mo.-** Autorícese a la Junta Calificadora de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2024, a la/el docente que lo solicite según normativa vigente (Ley N° 26061 y Ley N° 26485), preservando la identidad del/la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante deberá presentar la documentación acreditativa actualizada (años 22/23) adjuntándola en el formulario GOOGLE obligatorio.

**Artículo 8vo.-** Instrúyase a la Junta Calificadora de Educación Especial a conformar expediente previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, según corresponda. Estas dependencias enviarán a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Educación Especial el "Dictamen" pertinente con fecha límite hasta el 02/11/2023.

**Artículo 9no.-** Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Docente 2024. La Secretaria Técnica emitirá Circular a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual-sincrónico según Orden de Méritos Definitivo confeccionado por Junta Calificadora de Educación Especial:

Hasta el 26/09/23	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
27 y 28/09/23	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes <u>recepcionadas</u> a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
29/09/23 al 03/10/23	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/as docentes.
Hasta el 09/10/23 a las 8.00 hs.	Completamiento-envío del FORMULARIO OBLIGATORIO (ANEXO I) a <b>cargo de cada docente</b> a Junta Calificadora de Educación Especial. Cierre del formulario 09/10/23 a las 8.00 hs.
09/10/23 al 20/10/23	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema).
23/10/23	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
23/10/23 al 06/11/23	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 06/11 a las 13.00 hs., a través del correo oficial: <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar">dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar</a>
07/11/23	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
08 y 09/11/23	Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial).
Del 14 al 17/11/23	Acto de Ofrecimiento según Orden de Méritos y Circular, con modalidad virtual- sincrónica.

01/02/2024	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.
------------	---

**Artículo 10mo.-** Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by THOMAS Jose Manuel  
Date: 2023.09.08 08:55:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Manuel Thomas  
Director General  
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEENZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEENZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.09.08 08:55:25 -0300

## ANEXO I INSTRUCCIONES

**CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.**

### **A- DEL ENVIO DE LA SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA- FORMULARIO**

- 1.- Los/las docentes deberán completar la Declaración Jurada, obrante en ANEXO II, solicitando el aval del directivo.
- 2.- El directivo eleva por correo oficial las Declaraciones Juradas recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
- 3.- La Inspección Seccional responderá a la Dirección de las escuelas por correo oficial, enviando las certificaciones de acuerdo con la documentación recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/as docentes.
4. Una vez que el/la docente cuente con la declaración jurada completa y los avales correspondientes, procederá a completar el FORMULARIO GOOGLE, dentro de los tiempos estipulados por cronograma, siguiendo el enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeWK8SfEym3H\\_ISYpKLP1QyxpdqssplzuyNunZoOGIjbzfcPw/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeWK8SfEym3H_ISYpKLP1QyxpdqssplzuyNunZoOGIjbzfcPw/viewform?usp=sf_link)

**5. El/la docente solicitante es el responsable de completar y enviar el formulario Google mencionado, adjuntando:**

- a- Archivo PDF con la Declaración Jurada avalada por el Directivo
- b- Archivo PDF con el Aval del Inspector Técnico Seccional correspondiente.
- c- Archivos PDF con documentación:
  - Obligatoria: Certificación de Antigüedad expedida por legajos
  - Respaldatoria: De acuerdo con las causales declaradas
- d- Sólo en caso de corresponder- Archivo PDF con documentación para solicitar prioridad por otras causas: Ley 26061 y Ley 26485-

### **B- DE LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES ANTE DGE– fecha límite de pedido: 22/09/2023**

Para solicitar **Certificación de antigüedad y de Salud Laboral –acreditación de enfermedad propia o del núcleo familiar-**:

Estos trámites se realizan:

**Opción 1:** enviando solicitud por la **Web**

[https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU\\_FORM\\_SOLICITUD\\_DE\\_INGRESO\\_DE\\_TRAMITE](https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE)

## Opción 2: enviando solicitud por la aplicación **Mendoza x Mi**

### **Certificado de Antigüedad:**

<https://www.mendoza.edu.ar/tramite-antigüedad-para-concurso-y-o-traslado/>

### **Salud laboral:**

<https://www.mendoza.edu.ar/tramite-certificacion-de-traslado-por-causal-salud/>

La certificación emitida por Sub Dirección de legajos deberá ir adjunta a la solicitud de traslado.

**Tener en cuenta que:** En el caso de **causal enfermedad propia o de familiar a cargo:** El docente que presente causal de salud propia o de familiar, deberá adjuntar al pedido por la web, los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que Salud Laboral pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

## **C- OTRAS CERTIFICACIONES RESPALDATORIAS**

**Distancia al domicilio:** Adjuntar mapa de recorrido en Google Maps, según domicilios personal y escolar (detallando los kilómetros recorridos):

**Atención de salud de familiares:** Adjuntar Certificación recibida de Salud laboral y/o CUD, más Certificación que acredite el vínculo. Ej: partida de nacimiento, acta de matrimonio, certificación de convivencia, etc.

**Salud del docente:** certificación emitida por Salud Laboral que acredite causa Leve – Moderada - Extrema

**Otras causas que requieren certificación:**

- **Único sostén de Familia**
- **Razones de estudio:** Certificado de alumno regular
- **Embarazo:** Certificado Médico
- **Lactancia:** Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada

**Otros: Certificación de Situación de Vulneración de Derechos** (de acuerdo con Ley N° 26061 y Ley N° 26485):

En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser acreditado por el/la peticionante, enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada (Año 2022-2023) adjunto en el espacio del Formulario Google destinado a tal fin.

La Junta Calificadora de Méritos formará expediente y solicitará Dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o a la Coordinación de Género de DGE, según corresponda.

Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y/o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, constancia de abordaje de efector psicosocial público de la provincia de Mendoza, especializado en violencia de género, etc.)

La Junta Calificadora de Méritos correspondiente arbitrará los recursos necesarios para otorgar el Traslado Definitivo con Prioridad, de acuerdo con el Artículo 7mo. de la presente norma legal.

**Es responsabilidad del aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición**

**IMPORTANTE:** antes de completar el formulario la/el docente debe tener seleccionadas todas las certificaciones a anexar, en especial la obligatoria.

## D- ACUERDOS DE TABULACIÓN

Junta Calificadora de Méritos tabulará de acuerdo con el siguiente criterio:

<b>ANTIGÜEDAD EN LA ESCUELA ACTUAL</b>			<b>1 Punto x Año</b>
<b>ZONA DE LA ESCUELA ACTUAL</b>	<b>Decreto 313/85</b>	<b>40% -</b>	<b>0.5 Puntos x Año</b>
		<b>80%-</b>	<b>0.75 Puntos x Año</b>
		<b>100% -</b>	<b>1 Punto x Año</b>
	<b>Decreto 250/18</b>	<b>Categorías "C" y "D"</b>	<b>0.75 Puntos x Año</b>
		<b>Categoría "E"</b>	<b>1 Punto x Año</b>
<b>ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA</b>			<b>0.50 Puntos x Año</b>
<b>DISTANCIA AL DOMICILIO</b>			
Distancia entre 15Km y hasta 29 Km			<b>1 Punto</b>
Distancia entre 30 Km y hasta 59 Km			<b>2 Puntos</b>
Distancia entre 60 Km y hasta 99 Km			<b>3 Puntos</b>
Distancia de más de 100 Km			<b>4 Puntos</b>
<b>SALUD - CUIDADO DE FAMILIAR</b>			
Salud del docente- Causa Leve			<b>1 Punto</b>
Salud del docente- Causa Moderada			<b>2 Punto</b>
Salud del docente- Causa Extrema			<b>3 Punto</b>
Salud de familiar enfermo o con discapacidad – a cargo-			<b>1 Punto</b>
<b>OTRAS CAUSAS</b>			
Único Sostén de Familia			<b>1 Punto</b>
Razones de Estudio			<b>1 Punto</b>
Causa Económica			<b>1 Punto</b>
Dificultad con el medio de transporte			<b>1 Punto</b>
Embarazo			<b>1 Punto</b>
Lactancia			<b>1 Punto</b>
Integración al Núcleo Familiar			<b>1 Punto</b>
Incompatibilidad en la Escuela			<b>1 Punto</b>
Régimen de Jornada Completa			<b>1 Punto</b>
Reubicación por Excedente			<b>1 Punto</b>
Otros: Ley 26061/05 y 26485/09			<b>Prioridad</b>

**HABIENDO EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL, SE DESEMPATA**

**1º-POR LA ANTIGÜEDAD TITULAR**

**2º-POR LA ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA**

**3º -POR UBICACIÓN ESCUELAS D Y E - a partir de los 3 años en Escuelas de estas Categorías-.**

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empates en el puntaje.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto 250/18)**

#### **E- DEL ACTO PÚBLICO:**

- 1- Previo al ofrecimiento la Junta Calificadora de Méritos correspondiente generará los enlaces correspondientes para la conexión virtual sincrónica del ofrecimiento.
- 2- En las fechas estipuladas por cronograma obrante en el cuerpo del resolutivo, la Junta Calificadora de Méritos realizará en primer término, la Convocatoria individual para quien solicite y acredite prioridad. Luego se procederá a realizar el Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual, sincrónica, a través del enlace que recibirán por correo electrónico que figura en el formulario Google enviado.
- 3- Secretaría Técnica correspondiente emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual de acuerdo al orden de méritos establecido por Junta Calificadora.
- 4- Al momento del Acto el/la docente aspirante deberá presentar ante la cámara DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes.
- 5- En caso de solicitar cambio de Modalidad el/la docente enviará su **Certificado de Aptitud Psicofísico Vigente conforme con Resolución 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017**, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse (Hasta año 2018 Certificado de Educación Especial -desde 2019 Certificado Docente más complementario Educación Especial).
- 6- En caso que por razones de fuerza mayor no pueda participar del acto virtual, sincrónico, el docente puede hacer uso de la Autorización para tercero Interviniente que obra en Anexo III más la documentación que acredita identidad solicitada, enviando previamente estas al correo oficial.

Ante cualquier duda puede comunicarse a los contactos:

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**  
[dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar](mailto:dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar)

**Tel. 0261-4233841 o presencial en calle Godoy Cruz 637. 2do Piso.**  
**Capital. Mendoza.**



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA -SOLICITUD DE TRASLADO**  
**MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO DEFINITIVO 2024**  
**DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

<b>1. DATOS PERSONALES del/la Docente</b>			
Apellido y Nombre:	CUIL:		
Domicilio			
Departamento:	Teléfono:		
e-mail:			
<b>2. ESCUELA en la que es Titular:</b>			
Número de Escuela:	Nombre:	Departamento:	
<b>Fecha Toma de Posesión como TITULAR en la DGE:</b>			
DIA:	MES:	AÑO:	N° RESOLUCIÓN
ZONA (%):			No incluir RADIO, colocar sólo ZONA que percibe en su salario, de acuerdo con Resoluciones de Zona.
<b>ATENCIÓN:</b> Si se encuentra en situación de Traslado Transitorio debe colocar la fecha de ingreso en la escuela donde es titular en su cargo, NO colocar fecha de ingreso del traslado transitorio otorgado.			
Causa de Ingreso:(marcar con una X)			
Por Ingreso - Designación		Por Traslado	
Por Permuta		Por Reincorporación	
Por Reubicación (marcar y completar)			
Escuela: N° ..... " ....."			
Zona (%):		Departamento:	
<b>2.a- Completar sólo si es docente REUBICADO</b>			
Fecha de Ingreso como Titular en la escuela donde resultó EXCEDENTE:			
DIA:	MES:	AÑO:	N° RESOL.
Antigüedad en la Escuela donde resultó Excedente: AÑOS:		MESES:	DÍAS:
Los datos de antigüedad se informarán al 30 de junio del año en curso y en todos los casos se descontarán los períodos sin goce de sueldo que el docente hubiera tomado. En los casos de reincorporación, si se traslada por primera vez, después de la misma deberá sumar el período en que fue titular en la escuela donde renunció o fue dejado cesante.			
<b>3. ANTIGÜEDAD - Ver grilla de tabulación en Anexo I</b>			
<b>3.a - Antigüedad en la escuela actual:</b>		<b>3.b- Antigüedad total en la docencia:</b>	

FIRMA DEL DOCENTE

3.c- Ítem Zona – Escuela Actual: Completar según zona de la Escuela			
b.2.1 Hasta el 31/12/18 Decreto 313/85			Cantidad de años
Escuelas con 40% de zona	0.50	por año	
Escuelas con 80% de zona	0.75	por año	
Escuelas con 100% de zona	1 punto	por año	
b.2.2 Desde el 01/01/2019 Decreto 250/18			
Categoría "C" y "D"	0.75	por año	
Categoría "E"	1 punto	por año	

#### 4. CAUSAS DE TRASLADO

**4.1 – Distancia al domicilio – Completar**  
 Declaro que desde la Escuela N° ..... " ..... " del departamento ..... hasta mi domicilio real sito en Calle .....N° ..... del departamento ..... obra distancia real de.....En letra y números-

<b>4.2 SALUD DE FAMILIARES</b> Atención salud de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado Certificación de Discapacidad de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado			
<b>4.3 SALUD DEL DOCENTE</b> Marcar con una <b>X</b> de acuerdo con la certificación emitida por Salud Laboral de DGE Salud Laboral es la entidad autorizada para determinar si la causal de traslado es Leve - Moderada - Extrema.	Leve		
	Moderada		
	Extrema		
<b>4.4. LACTANCIA</b> Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada.			

**4.5. OTRAS CAUSAS:** Marcar con una **X**. **Adjuntar** certificado de acuerdo al Instructivo (ANEXO I)

Único Sostén de Familia		Integración al Núcleo Familiar	
Razones de Estudio		Incompatibilidad en la Escuela	
Causa Económica		Régimen de Jornada Completa	
Dificultad con el medio de transporte		Reubicación por Excedente	
Embarazo		Otros: Ley 26061/05 y 26485/09	

**5. PARA LLENAR POR AQUELLOS DOCENTES QUE PIDEN CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD**

Número de Expediente que APROBÓ LA SOLICITUD	
MODALIDAD/ ESPECIALIDAD a la que solicita el cambio	

El docente que desea realizar cambio de modalidad /especialidad debe solicitarlo por cuerda separada a Junta calificadora de Méritos correspondiente (es decir del nivel/Modalidad al cual pertenece su titularidad) en acuerdo con la Resolución N° 1518-DGE-2001 que se encuentra disponible en Portal Educativo.

FIRMA DEL DOCENTE – ACLARACIÓN  DNI	Esta dirección CERTIFICA la veracidad de los datos consignados por la docente, a saber:	
	2	FIRMA Y SELLO DIRECTIVO – SELLO ESCOLAR
	2.a	
	3.a	
	3.c	

## CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA SECCIONAL

A Junta Calificadora de Méritos:

.....

(Nivel Inicial - Nivel Primario - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Educación Especial)

La solicitud presentada por la/el docente:

Nombre y Apellido		DNI	
Escuela		Zona	
Departamento		Regional	

Es elevada a Ustedes para su consideración, habiendo constatado los datos avalados por la Dirección.

FECHA : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma y Sello – Inspección Técnica Seccional

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE**

A: Junta Calificadora de Méritos

de Educación Especial

Ref: Traslado Docente Definitivo 2024

La/ El que suscribe .....

(Apellido y Nombre/s) DNI N° ....., AUTORIZA al/la Señor/a  
..... (Apellido y Nombre/s  
del autorizado) DNI N° ..... a optar por mí, un cargo en el Concurso de Traslado Docente  
Definitivo 2024, en Escuelas de Educación Especial.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutive del que forma parte este anexo, RENUNCIANDO a  
reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA: .....

APELLIDO Y NOMBRE/S: .....

DNI/ CUIL: ...../ .....

Lugar y fecha: .....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula Federal o Pasaporte original  
del autorizado al momento del Acto Público.

Adjuntar copia de DNI del Autorizado y Copia Autenticada de DNI, Cédula Federal o Pasaporte del Docente  
que Autoriza.-

La documentación mencionada deberá ser presentada en formato digital, previo al ofrecimiento de cargos.